



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 779-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de Diciembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 4529-2020, de fecha 18 de Noviembre del 2020.
- ii) El Informe N°2729-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 10 de Diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.- Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4529-2020 de fecha 18 de Noviembre de 2020, la **Sra. CARDENAS CANALES DINA** identificado con **DNI N°23522021**, la **Sra. PALOMINO CARDENAS KAUDY LILIANN**, identificado con **DNI N°40567708**, y la **Sra. PALOMINO CARDENAS ROSALVINA MARLENE** identificado con **DNI N°43137556** solicitan la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENO HUMANO EL SALVADOR Mz. D Lote 8 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°**P07076424-SUNARP-CHINCHA** con un área de **157.80 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2729-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 10 de Diciembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **ASENTAMIENO HUMANO EL SALVADOR Mz. D Lote 8 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **157.80 m2** y un Perímetro **55.55 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en ASENTAMIENO HUMANO EL SALVADOR Mz. D Lote 8 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. CARDENAS CANALES DINA identificado con DNI N°23522021, la Sra. PALOMINO CARDENAS KAUDY LILIAN, identificado con DNI N°40567708 y la Sra. PALOMINO CARDENAS ROSALVINA MARLENE identificado con DNI N°43137556 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 157.80 m² y un Perímetro 55.55 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07076424 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 8, SUB LOTE 8A con las características siguientes:

LOTE 8 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 6	07.85 ml
Por la derecha:	Lote 7	19.80 ml
Por la Izquierda:	Lotes 9 y 10	19.80 ml
Por el Fondo:	Lote 13	08.10 ml
ÁREA TOTAL: 157.80 m²	PERÍMETRO: 55.55 ml	

SUB LOTE 8

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 6	03.94 ml
Por la derecha:	Lote 7	19.80 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 8A	19.79 ml
Por el Fondo:	Lote 13	03.94 ml
ÁREA TOTAL: 77.95 m²	PERÍMETRO: 47.47 ml	

SUB LOTE 8A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle 6	09.81 ml
Por la derecha:	Sub Lote 8	10.00 ml
Por la Izquierda:	Lotes 9 y 10	10.00 ml
Por el Fondo:	Lote 13	04.16 ml
ÁREA TOTAL: 79.84 m²	PERÍMETRO: 47.66 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN